



DECLARATORIA DE INTERÉS DE LA INICIATIVA PRIVADA DENOMINADA "GESTIÓN DE SALUD INTEGRAL PARA SANTIAGO DE SURCO"

El Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, mediante ACTA N° 009-2025-CPIP SURCO, adoptado en Sesión N° 009-2025 del 23 de diciembre de 2025, aprobó la Declaratoria de Interés de la Iniciativa Privada del Proyecto en Activos denominado "Gestión de Salud Integral para Santiago de Surco" (en adelante, el "Proyecto") presentado por el Consorcio Medical Surco (en adelante, el "Proponente").

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018 EF; aquellos terceros interesados en el Proyecto podrán manifestar su interés ante la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco (en adelante, Municipalidad) dentro del plazo de noventa (90) días calendario, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente declaratoria de interés.

En caso no existir terceros interesados en la ejecución del Proyecto que se presenten dentro de dicho plazo, se procederá de conformidad con el numeral 1 del artículo 89° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, con la adjudicación directa del Proyecto.

La presente declaratoria de interés incorpora todas las modificaciones realizadas al planteamiento contenido en la iniciativa privada presentada por el Proponente y, por consiguiente, es el único documento que regula los términos y condiciones para el desarrollo y ejecución del Proyecto. La presente declaración de interés reemplaza a cualquier otro documento relacionado con el mismo objeto y de fecha anterior a la misma.

Los aspectos o materias no señalados en el presente documento, incluyendo las disposiciones que resulten necesarias, serán desarrollados o completados en el Contrato de Constitución de Derecho de Superficie y Usufructo que se genere como consecuencia de la adjudicación del Proyecto.

Los estudios y montos utilizados como sustento de la presente declaratoria de interés tienen naturaleza referencial y, por tanto, la Municipalidad distrital de Santiago de Surco no garantiza su integridad.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018 EF; aquellos terceros interesados en el Proyecto podrán manifestar su interés ante la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco (en adelante, Municipalidad) dentro del plazo de noventa (90) días calendario, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente declaratoria de interés.

En caso no existir terceros interesados en la ejecución del Proyecto que se presenten dentro de dicho plazo, se procederá de conformidad con el numeral 1 del artículo 89° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, con la adjudicación directa del Proyecto.

La presente declaratoria de interés incorpora todas las modificaciones realizadas al planteamiento contenido en la iniciativa privada presentada por el Proponente y, por consiguiente, es el único documento que regula los términos y condiciones para el desarrollo y ejecución del Proyecto. La presente declaración de interés reemplaza a cualquier otro documento relacionado con el mismo objeto y de fecha anterior a la misma.

Los aspectos o materias no señalados en el presente documento, incluyendo las disposiciones que resulten necesarias, serán desarrollados o completados en el Contrato de Constitución de Derecho de Superficie y Usufructo que se genere como consecuencia de la adjudicación del Proyecto.

Los estudios y montos utilizados como sustento de la presente declaratoria de interés tienen naturaleza referencial y, por tanto, la Municipalidad distrital de Santiago de Surco no garantiza su integridad.

A. RESUMEN DEL PROYECTO CONTENIDO EN LA INICIATIVA PRIVADA

i. Objeto y alcance del Proyecto

El diseño, financiamiento, construcción, de las Obras y Trabajos de Acondicionamiento, así como la Operación de los Policlínicos correspondientes a la Sede Central y Sede Pueblo de la red Surco Salud (en adelante, Policlínicos). De manera enunciativa, más no limitativa, el Proyecto comprende las siguientes actividades de ejecución secuencial:

Sede Central

- La Operación del Policlínico Sede Central Actual desde la Toma de Posesión hasta la Fecha de Inicio de Operaciones del Policlínico de Contingencia.
- El diseño, financiamiento y ejecución de las Obras correspondientes al Policlínico de Contingencia.
- La Operación del Policlínico de Contingencia desde la Fecha de Inicio de Operaciones del Policlínico de Contingencia hasta la Fecha de Inicio de Operaciones de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central.
- La devolución del Inmueble Policlínico de Contingencia y el Policlínico de Contingencia a favor de la Municipalidad en la Fecha de Inicio de Operaciones de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central.
- El diseño, financiamiento y ejecución de las Obras correspondientes a la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central.
- La Operación de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central desde la Fecha de Inicio de Operaciones de la Primera Fase del Nuevo Policlínico Sede Central hasta la Terminación del Contrato.
- El diseño, financiamiento y ejecución de las Obras correspondientes a la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central.
- La Operación de la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central desde la Fecha de Inicio de Operaciones de la Segunda Fase del Nuevo Policlínico Sede Central hasta la Terminación del Contrato.
- La devolución del Inmueble Nuevo Policlínico Sede Central y la transferencia del Nuevo Policlínico Sede Central en la fecha de Terminación del Contrato a favor de la Municipalidad.

Sede Pueblo

- La Operación del Policlínico Sede Pueblo Actual desde la Toma de Posesión hasta la Fecha de Inicio de Operaciones del Nuevo Policlínico Sede Pueblo.
- La devolución del Inmueble Sede Pueblo Actual y el Policlínico Sede Pueblo Actual a favor de la Municipalidad en la Fecha de Inicio de Operaciones del Nuevo Policlínico Sede Pueblo.
- El diseño, financiamiento y ejecución de los Trabajos de Acondicionamiento del Inmueble Nueva Sede Pueblo.
- La Operación del Nuevo Policlínico Sede Pueblo desde la Fecha de Inicio de Operaciones del Nuevo Policlínico Sede Pueblo hasta la Terminación del Contrato.
- La devolución del Inmueble Nuevo Policlínico Sede Pueblo.

Los Policlínicos constituyen establecimientos de salud de categoría I-3 sin internamiento. El Nuevo Policlínico Sede Central se encontrará conformado por una edificación de seis (6) niveles, cuya ejecución será efectuada en dos etapas que comprenderán la construcción de tres (3) niveles cada uno. El Nuevo Policlínico Sede Surco será implementado en el ex palacio municipal, tras la ejecución de trabajos destinados al acondicionamiento de dicho inmueble para el funcionamiento del establecimiento de salud.

La Operación de los Policlínicos comprende la prestación de los servicios de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud propios del primer nivel de atención (Servicios Obligatorios) y la habilitación para la prestación de Servicios Adicionales y Otros Servicios; así como el cobro de las Tarifas y Precios asociados.

La transferencia de los bienes del contrato, excepto por el Inmueble y Policlínico de Contingencia y el Inmueble y Policlínico Sede Pueblo actual (cuya transferencia se efectúa en las oportunidades previstas en los párrafos precedentes) se efectuará a la terminación del Contrato por cualquier causal.

La Municipalidad, en su calidad de entidad pública titular del Proyecto y contraparte del Contrato de Constitución del Derecho de Superficie y Usufructo, asumirá la supervisión durante toda la vigencia del Contrato. No obstante, para el seguimiento del cumplimiento de obligaciones de carácter técnico, la Municipalidad podrá contratar a un tercero (el Supervisor Técnico), encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones vinculadas con el diseño, la construcción y el equipamiento del Componente Nuevo Policlínico Surco Salud. El pago de los honorarios del Supervisor Técnico será asumido por el postor Adjudicatario, no pudiendo dicho monto exceder el 3.00% del monto de inversión del Proyecto.

ii. Bienes o servicios públicos sobre los cuales se desarrollará el Proyecto

El Proyecto será ejecutado en los siguientes inmuebles de titularidad de la Municipalidad:

Inmueble	Ubicación	Partida
Nuevo Policlínico Surco Salud Sede Central Policlínico Sede Central Actual	Área de 3,845.00 m² parte del inmueble ubicado entre el Jr. Loma de los Crisantemos y Av. Santiago de Surco, Mz. D-4, sub-lote A de la Urb. Prolongación Benavides, Distrito de Santiago de Surco.	Partida N° 49051190 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima.
Policlínico de Contingencia Sede Central	Área de 3,000.00 m² parte del inmueble ubicado entre el Jr. Loma de los Crisantemos y Av. Santiago de Surco, Mz. D-4, sub-lote B2 de la Urb. Prolongación Benavides, Distrito de Santiago de Surco.	Partida N° 12905663 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima.

Policlínico Sede Pueblo Actual	Área de 1,411.76 m² ubicado en Jr. Grau 309, (Unidad Inmobiliaria N° 1, Finca con Huerta en el Pueblo San José de Surco, frente a la calle Amargura o Vinería), Distrito de Santiago de Surco.	Partida N° 14178012 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima
Policlínico Sede Pueblo	Área de 883.52 m² ubicada en el Jr. Bolognesi 275 (ex palacio municipal), Distrito de Santiago de Surco.	Partida N° 11189096 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima.

iii. Modalidad contractual y plazo del contrato

a. Modalidad contractual

La intervención constituye un proyecto en activos originado por Iniciativa Privada, cuya modalidad contractual comprende la constitución de los derechos de superficie y usufructo sobre los Inmuebles. reconocidos como tales en el numeral 2° del artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1362. En cumplimiento con el numeral 3° de la misma disposición, el Contrato no compromete recursos públicos ni traslada riesgos a la Municipalidad.

b. Plazo del Contrato

El plazo contractual será de treinta (30) años, contados a partir de Fecha de Cierre pudiendo ser prorrogado de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.

iv. Monto referencial de la inversión

El monto referencial de la inversión correspondiente a la ejecución del Nuevo Policlínico Sede Central, tanto primera como segunda fase, el Policlínico de Contingencia y los Trabajos de Acondicionamiento del Nuevo Policlínico Sede Pueblo asciende a S/ 46,876,954.00 (Cuarenta y Seis Millones, Ochocientos Setenta y Seis Mil y Novecientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles) más IGV.

Asimismo, en la Fecha de Cierre, el Inversionista deberá efectuar el pago correspondiente a la Indemnización a favor del Actual Operador considerado como Inversión para el Acceso al Contrato.

v. Cronograma tentativo del Proyecto

El cronograma tentativo de la ejecución del Proyecto se presenta en el gráfico continuación:

30 AÑOS: Diseño, financiamiento, construcción de las Obras y Trabajos de Acondicionamiento			
SEDE CENTRAL			
Actual	Hasta la entrada en operación del Policlínico de Contingencia		Operación de Policlínico de Contingencia
NUEVOS POLICLÍNICOS	DISEÑO LICENCIAS	CONSTRUCCIÓN / ACONDICIONAMIENTO	OPERACIÓN
Policlínico Contingencia	Mes 1	Mes 4	Hasta entrada de operación de Nuevo Policlínico
Nuevo Policlínico (Primera Fase)	Mes 6	Mes 18 (Construcción: 12 meses)	Desde el Mes 18 hasta la Terminación del Contrato
Nuevo Policlínico (Segunda Fase)	Año 10 (Mes 6)	Año 11 (Mes 6)	Desde el Mes 6 del Año 11 hasta la Terminación del Contrato
SEDE PUEBLO			
Actual	Hasta la entrada en operación del Nuevo Policlínico		Operación de Nuevo Policlínico
Nuevo Policlínico	Mes 1	Mes 3 (Acondicionamiento 2 meses)	Desde el Mes 3 hasta la Terminación del Contrato

vi. Forma de retribución propuesta para la Municipalidad

El inversionista, entre los años 1 y 20 del contrato, deberá pagar a la Municipalidad el 6.00% de sus ingresos anuales generados por el pago de las Tarifas por los Servicios prestados (Servicios Obligatorios, Servicios Adicionales y Otros servicios).

A partir del año 21 y hasta el año 30, la retribución ascenderá al 7.00% de los Ingresos Anuales generados por el pago de las Tarifas por los Servicios prestados.

vii. Costos incurridos por el Proponente de la iniciativa privada hasta declaratoria de interés y otros costos

Conforme con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1362 y del artículo 93° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, se reconocerán a favor del Proponente en el monto ascendente a S/ 91,068.68 (Noventa y un Mil Sesenta y Ocho y 68/100 Soles), sin incluir IGV. El gasto incurrido en la elaboración de la iniciativa privada indicado previamente será asumido por el postor Adjudicatario.

Con la presentación de su expresión de interés, los terceros interesados reconocen y aceptan ejecutar el desembolso de gastos del Proponente, conforme sea requerido por la Municipalidad.

Asimismo, en la fecha de suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá el pago por concepto de indemnización del actual administrador de la Sede Central y de la Sede Pueblo de la Red Surco Salud.

B. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUE

Los requisitos de precalificación serán técnicos, financieros y legales, según el siguiente detalle:

i. Requisitos técnicos

El postor, como mínimo, deberá acreditar experiencia, dentro de los diez (10) años, en lo siguiente:

- Experiencia constructiva: Construcción de un mínimo de cuatro (4) obras civiles públicas o privadas, dos (2) de las cuales deberán encontrarse vinculadas con obras de infraestructura de servicios de salud, y/o educación.
- Experiencia operativa: Administración y/u operación de un mínimo de tres (3) establecimientos de salud de primer nivel de atención, públicos privados.

La experiencia en operación podrá ser acreditada a través del postor, o por uno de sus integrantes en caso de consorcio; directamente, o a través de una empresa vinculada.

La experiencia en construcción podrá ser acreditada a través del postor, o por uno o más de sus integrantes en caso de consorcio o por una empresa vinculada.

El postor o miembro del postor que acredite la experiencia operativa debe constituirse en Socio Estratégico, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de operación y construcción, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto.

Asimismo, se considerarán las experiencias de las empresas vinculadas al operador o constructor que se pretenda acreditar, con las mismas condiciones mencionadas en el párrafo precedente.

ii. Requisitos financieros

El Postor deberá acreditar:

- Patrimonio Neto Mínimo de S/ 998,108.66 (Novecientos Noventa y Ocho Mil, Ciento Ocho y 66/100 Soles).

Este requisito podrá ser satisfecho:

- Directamente por el postor, en caso de persona jurídica; o,
- Sumando el patrimonio neto de cada integrante del postor, en caso de consorcio.

En ambos casos podrá acreditarse el referido requisito a través de una o más empresas vinculadas. En ningún caso podrá acreditarse más de una vez mismo patrimonio neto.

Para efectos de acreditar el patrimonio neto mínimo, los terceros interesados deberán presentar copia simple de los estados financieros auditados o, alternativamente, mediante memorias o documentos análogos de carácter público, o mediante la presentación de un documento emitido por una empresa auditora externa debidamente inscrita en el registro de sociedades calificadas para la designación y contratación de la Contraloría General de la República, en el cual se declare la revisión de los estados financieros del postor (o de sus integrantes en caso de consorcio) y se ratifique la cifra del patrimonio neto.

En el caso de sociedades auditoras extranjeras, estas deberán: i) estar facultadas a realizar dicha función conforme a la legislación del país de origen del postor (o de su Empresa Matriz o de sus Empresas Afiliadas, en caso el patrimonio sea acreditado por cualquiera de estas).

El Patrimonio Neto mínimo exigido deberá corresponder a un ejercicio anual cerrado de los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha en que cada postor presente su Sobre N° 01 (indicado en la Sección "D" del presente documento) en el proceso de selección que se convoque de corresponder.

Asimismo, se podrá acreditar el patrimonio neto con los estados financieros consolidados de su Empresa Matriz; no pudiendo presentar el Patrimonio Neto propio ni de otras Empresas Afiliadas ni Subsidiarias.

La información financiera a que se refiere este literal podrá ser presentada en idioma español. En caso la información financiera se presente en un idioma distinto al indicado, esta deberá estar acompañada de una traducción oficial al español.

iii. **Requisitos legales**

El Postor deberá acreditar ser un consorcio de personas jurídicas o una persona jurídica, debidamente constituida, acreditando los poderes o facultades de su representante legal. En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir con estas exigencias, de conformidad con las reglas que sean establecidas en las bases del proceso de selección correspondiente.

Entre las declaraciones juradas a presentarse en esta etapa, se incluirá una declaración mediante la cual el postor se obligue, en caso de ser adjudicatario, a constituir una sociedad o consorcio de personas jurídicas cuyo objeto se circunscriba exclusivamente a la realización de las actividades ya la prestación de los servicios contenidos en la presente declaratoria de interés y conforme al Contrato, la cual se constituirá como la empresa inversionista.

La empresa o consorcio inversionista debe circunscribir su objeto exclusivamente a la ejecución del Proyecto en los términos del Contrato.

C. **FACTOR DE COMPETENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- El criterio para la determinación del factor de competencia será la mayor retribución ofertada por cada postor.
- La retribución mínima comprendida en la presente declaratoria de interés es la que se señala en el acápite A del presente documento.
- En caso se presenten terceros interesados y se lleve a cabo un proceso de selección, el mecanismo de cálculo del factor de competencia, así como el procedimiento correspondiente, serán los establecidos en las Bases del proceso de selección.

D. **EXPRESIONES DE INTERÉS EN EL PROYECTO Y EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los terceros interesados en la ejecución del Proyecto contarán con un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente declaratoria de interés, para presentar sus expresiones de interés. No podrán presentar expresiones interés, aquellas personas jurídicas o consorcios que integren personas jurídicas que se encuentren incursas en los supuestos establecidos en el artículo 29° del Decreto Legislativo N° 1362, los que se señalan a continuación:

- 1) Aquellas a las que se refiere el artículo 1366 del Código Civil.
- 2) Las que tienen impedimentos establecidos en la Ley N 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3) Las que tienen impedimentos establecidos por normas con rango de ley.
- 4) Las que habiendo sido inversionistas en contratos de asociación público privada hubieran dejado de serlo por incumplimiento del contrato. Este impedimento tiene una vigencia de dos (02) años y se extiende a los socios estratégicos y/o aquellos que hayan ejercido control del inversionista al momento de la resolución y/o caducidad del respectivo contrato, sin perjuicio de aquellos impedimentos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los cuales se rigen por los plazos estipulados en dicha norma.

Todas las expresiones de interés deberán presentarse en la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco sito en Calle Loma de los Amarillos N° 100.

1. Requisitos para la Presentación de Expresiones de Interés

Los terceros interesados en el Proyecto deberán presentar su expresión de interés conteniendo lo siguiente:

- a) Carta de expresión de interés, según modelo, que se adjunta en el Anexo 1.
- b) Carta fianza bancaria, con carácter solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, por un monto de S/. 1'171,923.85 (Un millón ciento setenta y un mil, novecientos veintitrés y tres y 85/100 Soles), conforme al modelo que se adjunta como Anexo 2.

Esta garantía deberá estar vigente hasta la firma del respectivo Contrato, y deberá ser emitida por una de las entidades financieras a que se refiere el Anexo 3 de la presente declaratoria de interés.

2. Procedimiento del proceso de selección en caso existan terceros interesados

Si dentro del referido plazo de noventa (90) días calendario concurren uno más terceros interesados en la ejecución del Proyecto, la Municipalidad procederá a desarrollar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las Bases que para tal efecto se aprueben.

El proceso de selección se realizará en dos (2) etapas, por medio del sistema de dos (2) sobres:

- Sobre Nro. 1: Calificación
- Sobre Nro. 2: Oferta Técnica
- Sobre Nro. 3: Oferta Económica

En la Etapa 01 se evaluará el cumplimiento de los requisitos de precalificación conforme a lo indicado en el Literal B y a lo que dispongan las Bases.

En la Etapa 02 se convocará a los Postores Precalificados para la presentación de los Sobres N° 2 y 3, así como para la apertura de los Sobres N° 2, que contendrá la documentación requerida para acreditar la vigencia y veracidad de la información presentada, la aceptación de las condiciones generales del Contrato, las garantías para asegurar la validez y vigencia de la Oferta Económica y la Oferta Técnica, entre otros.

Se evaluará, durante el periodo previsto en el Cronograma de Bases, la documentación contenida en los Sobres N° 2. Sólo los postores, cuyas Ofertas Técnicas cumplan satisfactoriamente con los requerimientos previstos en las Bases y, por tanto, hayan sido declaradas técnicamente aceptables por el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad, pasarán a la Etapa 3.

En la Etapa 3 se evaluará la Oferta Económica y se adjudicará la Buena Pro.

E. **DERECHO DEL PROPONENTE A IGUALAR LA OFERTA QUE HUBIERE QUEDADO EN PRIMER LUGAR**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 91 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, en caso el Proponente participe en el proceso de selección que se convoque y cumpla con presentar la documentación requerida en las Bases a efectos de ser considerado un postor calificado, así como una oferta económica válida, según lo previsto en dichas Bases, tendrá derecho a igualar la oferta que hubiera quedado en primer lugar.

De ejercer este derecho, se procederá a un desempate definitivo entre Proponente y el postor que hubiese quedado en primer lugar, presentando cada uno una mejor oferta en función del factor de competencia. Este desempate deberá realizarse en el mismo acto de apertura de las ofertas económicas y la adjudicación de la Buena Pro.

F. **VERSIÓN INICIAL DEL CONTRATO**

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 87° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, la Versión Inicial del Contrato cuenta con la opinión de la entidad titular del Proyecto, formando parte de la presente Declaratoria de Interés, la cual se encuentra publicada en el Portal institucional de la

Municipalidad, al cual se accede mediante el link/ enlace siguiente:
<https://www.munisurco.gob.pe/promocion-de-la-inversion-privada/iniciativas-privadas/>

G. **GASTOS DEL PROCESO**

Previo a la suscripción del Contrato, el adjudicatario deberá reembolsar a la Municipalidad, los gastos preparatorios del proceso y aporte, cuya liquidación final será comunicada en su oportunidad, conforme con lo señalado en el numeral 2 del artículo 89° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.

H. **INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**

La información técnica relativa al Proyecto se encuentra disponible para consultar en el Portal institucional de la Municipalidad, al cual se accede mediante el link/ enlace siguiente:
<https://www.munisurco.gob.pe/promocion-de-la-inversion-privada/iniciativas-privadas/>

ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [*]

Señores
Municipalidad Distrital de Santiago de Surco
Presente.-

Referencia: Iniciativa Privada del Proyecto en Activos denominado "Gestión de Salud Integral para Santiago de Surco"

Por medio de la presente, [*] (Nombre de la persona jurídica), identificado con [*] (tipo de documento y número), con domicilio en [*] (indicar dirección, distrito, provincia, departamento o sus equivalentes y país), debidamente representada por [*] (nombre del representante legal), identificado con [*] (documento y número de identidad), declaramos nuestro firme interés de participar en la ejecución del proyecto de inversión contenido en la iniciativa privada de la referencia.

Asimismo, declaramos que al presentar el Sobre Nro. 1 en el marco del concurso público que se convoque de corresponder, cumpliremos con acreditar los requisitos técnicos, legales y financieros señalados en la declaratoria de interés de la iniciativa privada del proyecto en activos "Gestión de Salud Integral para Santiago de Surco", y que no nos encontramos incursos en los supuestos establecidos en el artículo 29° del Decreto Legislativo N° 1362.

Por tanto, de acuerdo con lo señalado en la declaratoria de interés de la citada Iniciativa Privada y la normativa aplicable, adjuntamos la Carta Fianza Nro. [*], emitida por el Banco [*], por la suma de S/. 1'171,923.85 (Un millón ciento setenta y un mil, novecientos veintitrés y 85/100 Soles).

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente.

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre de Persona Jurídica
Dirección
Teléfono
Email

ANEXO 2
MODELO DE CARTA FIANZA

Lima, [*]

Señores
Municipalidad Distrital de Santiago de Surco
Presente.-

Ref.: Carta Fianza Nro. [*]

Vencimiento [*]

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, [*] constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división hasta por la suma de S/. 1'171,923.85 (Un millón ciento setenta y un mil, novecientos veintitrés y tres y 85/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de la oferta contenida en la Iniciativa Privada en Proyecto en Activos "Gestión de Salud Integral para Santiago de Surco" (en adelante, Iniciativa Privada), y de ser el caso, la participación de nuestro cliente en el proceso de selección que sea convocado por el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para la ejecución del proyecto de inversión comprendido en la Iniciativa Privada.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente, en caso de obtener la adjudicación directa o resultar adjudicatario del proceso de selección, no suscribiese el respectivo contrato de otorgamiento de derecho de superficie y derecho de usufructo o no cumpla con presentar una oferta económica válida en el proceso de selección convocado, según sea el caso.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en moneda nacional, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3% anual.

La tasa de interés legal será la publicada diariamente por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, debiendo devengarse los intereses a partir del día hábil siguiente en que se ha exigido su honramiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestro cliente.

E plazo de vigencia de esta Fianza será de [*] y se iniciará en la fecha [*] y hasta el día [*] de [*] del año [*].

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria

Nota: La garantía podrá ser emitida en el modelo del banco, siempre y cuando incluyan todas las condiciones antes señaladas.

ANEXO 3
EMPRESAS AUTORIZADAS A EMITIR GARANTÍAS

La Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, aceptará cartas fianzas emitidas por:

- a) Empresas bancarias nacionales autorizadas para emitir cartas fianza que ostenten la siguiente calificación:
 - Fortaleza financiera: A
 - Obligaciones de corto Plazo: Calificación mínima de CP-1, Categoría-1, CLA-1 o EQL-1.
 - Obligaciones de largo Plazo: AA
- b) Las clasificaciones o calificaciones antes indicadas deberán encontrarse vigente s al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.
- c) Empresas de seguros nacionales autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianza y que a la fecha de emisión de las cartas fianza cuenten con una calificación mínima de "A" para fortaleza financiera y ser otorgadas por al menos dos (2) clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en Perú.
- d) Bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por circular del Banco Central de Reserva del Perú vigente a la fecha de emisión de la Carta de Expresión de Interés. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.
- e) Cualquier entidad financiera internacional con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional, autorizada para clasificación internacional.
- f) Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las cartas fianzas bancarias provenientes de bancos extranjeros de primera categoría y entidades financieras internacionales, deberán ser confirmadas por alguna de las empresas bancarias nacionales a que se refiere el literal a) precedente.